RESOLUCIÓN N.° 213
(09 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"

El Alcalde Municipal de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que la Entidad Estatal debe señalar mediante acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, indicando la causal que la sustenta, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación, las condiciones exigidas al contratista y el lugar donde podrán consultarse los estudios y documentos previos.

SEGUNDO: Que el Municipio de San Francisco formuló el proyecto denominado **C-AS-004 CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES Y DIVERSIFICADOS PARA LA RESTAURACIÓN MULTIFUNCIONAL DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO** "con fecha de formulación **27 de mayo de 2026**, cuyo propósito es fortalecer cuarenta (40) huertas multifuncionales mediante acciones orientadas a la adaptación al cambio climático y al desarrollo sostenible de la mujer rural.

TERCERO: Que el proyecto contempla el fortalecimiento de cuarenta (40) huertas multifuncionales, (40) biofábricas, entrega de (40) kits de herramienta, y el desarrollo de seis (6) talleres bajo la metodología de Escuelas de Campo (ECA), contribuyendo al mejoramiento de la productividad, la conservación de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

CUARTO: El proyecto estará orientado al fortalecimiento de 40 mujeres rurales y sus familias mediante la implementación de sistemas agroforestales sostenibles y diversificados en áreas degradadas del municipio de San Francisco. Se promoverá el establecimiento de huertas multifuncionales con especies frutales y forestales, acompañadas de capacitación y asistencia técnica en prácticas agroecológicas,

restauración ambiental, seguridad alimentaria y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, contribuyendo al empoderamiento de la mujer rural, la diversificación productiva, la generación de alternativas de ingreso y la recuperación ambiental del territorio.

QUINTO: Que el proyecto cuenta con un presupuesto total de **CIENTO SESENTA Y ÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L $161,790,000)**, de conformidad con el presupuesto establecido para la ejecución del proyecto. Los recursos aportados por CORNARE corresponden a la suma de **CIENTO VEINTI SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($127,832,000)**, destinados al fortalecimiento de cuarenta (40) unidades productivas de huertas multifuncionales mediante la implementación de sistemas agroforestales, el establecimiento de biofábricas y la entrega de insumos requeridos para el desarrollo del proyecto. El Municipio de San Francisco realizará un aporte total de **TREITA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($31,958,000)** La Asociación de familias guardabosques realizará un aporte de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)** representados en bienes y servicios.

SEXTO: Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **412** de fecha **15-07-2026** y **485** de fecha **26-08-2026**, mediante el cual se respaldan los recursos destinados para la presente contratación.

SÉPTIMO: Que se adelantaron los estudios y documentos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, determinándose la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para garantizar la ejecución del proyecto.

OCTAVO: Que, en consecuencia, se hace procedente justificar la modalidad de contratación correspondiente para la ejecución del proyecto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa cuyo objeto es:

“IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES Y DIVERSIFICADOS PARA LA RESTAURACIÓN MULTIFUNCIONAL DE ÁREAS DEGRADADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Por un valor de **CIENTO SESENTA Y ÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L $161,790,000) M/CTE.)**, financiado con aportes de **CORNARE** y del **Municipio de San Francisco**, con un plazo de ejecución de **tres (3) meses y diecisiete (17) días**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **412** de fecha **15-07-2026** y **485** de fecha **26-08-2026**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos del proceso estarán disponibles desde la fecha de su elaboración (**01 de septiembre de 2026**) y podrán ser consultados en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del Municipio de San Francisco.

ARTÍCULO TERCERO: Que según el objeto a contratar y de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección escogida y su fundamentación jurídica corresponde a **CONVENIO DE ASOCIACION CON PERSONA JURICA SIN ANIMO DE LUCRO.**

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la realización del contrato o convenio correspondiente, una vez surtidos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal

PROYECTÓ:	**JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO** Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico